



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO

ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Gestión Tributaria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Boecillo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Excelentísimo Ayuntamiento Boecillo, se ha aprobado por Resolución de Alcaldía 2020/0043 de fecha 7 de febrero de 2020 el Calendario fiscal para el ejercicio 2020 en el que se recogen los distintos plazos de cobro en periodo voluntario que se detallan a continuación:

CONCEPTO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	05-03-2020 al 05-05-2020
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	03-04-2020 al 05-06-2020
Sistema Especial de Pago IBI en 2 plazos	Primer pago: 05-06-2020 Segundo pago: 05-11-2020
Tasa de Basura	05-06-2020 al 05-08-2020
Tasa por entrada de Vehículos a través de la vía Pública	05-06-2020 al 05-08-2020
Impuesto sobre Actividades Económicas	05-08-2020 al 05-10-2020
Tributos agrupados en el sistema especial de pago prorrateado	
Sistema Especial de pago Prorrateado -1º plazo	27/04/2020
Sistema Especial de pago Prorrateado -2º plazo	05/06/2020
Sistema Especial de pago Prorrateado -3º plazo	05/08/2020
Sistema Especial de pago Prorrateado -4º plazo	05/10/2020
Sistema Especial de pago Prorrateado -5º plazo	07/12/2020

A pesar de que, por principio, deben respetarse los plazos establecidos en el calendario fiscal, podría darse el caso de que por razones ajenas de índole diversa, no pudieran ponerse al cobro los padrones fiscales en las fechas mencionadas, por lo que el Ayuntamiento debe reservarse la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los tributos y de los restantes ingresos de derecho público en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con suficiente antelación y difusión.





EN PERIODO EJECUTIVO:

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, una vez aprobados por resolución de Alcaldía, se expondrán al público en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días. La exposición pública de los padrones podrá efectuarse por medios telemáticos.

Contra la exposición pública de los padrones y el contenido de estos, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón.

MODO DE INGRESO:

Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por el contribuyente el último día de pago en voluntaria. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en el ayuntamiento, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PAGO:

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en el horario de caja que tengan establecido en cada una de las siguientes entidades bancarias:

CAJAMAR, CAIXABANK, UNICAJA, BANCO SANTANDER y otras entidades financieras, que previa autorización del Ayuntamiento, pudieran añadirse.

Este Calendario Fiscal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boecillo y por Internet desde la página web municipal, a los efectos de cumplir la función de anuncio de cobranza además de la de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones tributarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boecillo, a 10 de febrero de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Raúl Gómez Pintado